



DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00490
Resolución nº: 255/2018
Fecha Resolución: 23/02/2018

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE 2 PUESTOS DE OFICIAL PRIMERA DE ALBAÑIL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES MUNICIPALES", ACOGIDO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2017 DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE GARANTÍA DE RENTAS.

Vista la propuesta de contratación de 2 puestos de Oficial de Primera de Albañil, para el Proyecto denominado "Revalorización de Espacios Libres Municipales" acogido al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017 dentro de la convocatoria de garantía de rentas , con una duración de un mes.

En virtud de lo preceptuado en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Llevar a cabo el proceso de selección de entre los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, una vez presentada la correspondiente oferta, debiendo los aspirantes cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar desempleado.
- c) Estar como demandante de empleo del puesto de Oficial 1ª Albañil.

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (BOP Sevilla núm 93 de 24 de Abril de 2.014):

1. Situación laboral: Tiempo efectivo trabajado en los últimos dos años (a contar desde el día anterior a la publicación de la oferta). Se otorgará al solicitante tantos puntos como le corresponda en función de la siguiente escala:

- Hasta 1 mes 12 puntos.
- De 1 mes y un día a 3 meses 11 puntos.
- De 3 meses y un día a 5 meses 10 puntos.
- De 5 meses y un día a 7 meses 9 puntos.
- De 7 meses y un día a 9 meses 8 puntos.
- De 9 meses y un día a 11 meses 7 puntos.
- De 11 meses y un día a 13 meses 6 puntos.
- De 13 meses y un día a 15 meses 5 puntos.
- De 15 meses y un día a 17 meses 4 puntos.
- De 17 meses y un día a 19 meses 3 puntos.
- De 19 meses y un día a 21 meses 2 puntos.
- De 21 meses y un día a 23 meses 1 puntos.
- De 23 meses y un día en adelante 0 puntos.

2.- Formación:

Código Seguro De Verificación:	cMLl/qdOf1kMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	23/02/2018 13:03:17	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cMLl/qdOf1kMQ4I/MJxLCA==			



A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.

3. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

TERCERO.- Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar junto a la Carta de Presentación facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, lo siguiente:

- Para la situación laboral: Copia de la Vida Laboral actualizada.
- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos de formación reglada y copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas y siempre que tengan relación

Código Seguro De Verificación:	cMLl/qdOf1kMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	23/02/2018 13:03:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cMLl/qdOf1kMQ4I/MJxLCA==		





directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.

- Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, Informe del Servicio Andaluz de Empleo y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.

CUARTO.- El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento, por los siguientes miembros:

Tribunal de Selección

2 Oficiales 1ª Albañil Revalorización de Espacios Libres Municipales

Presidente	Isabel María García Jaime
Presidente Suplente	Verónica Zamudio Jiménez
Vocal 1	Raquel Domínguez Martín
Suplente Vocal 1	Jorge Guillén Marín
Vocal 2	José Manuel Jiménez Algaba
Suplente Vocal 2	David Jiménez Pino
Vocal 3	Israel Gallego García
Suplente Vocal 3	Francisco Manuel Jurado Jiménez
Secretario/a	Diego Jiménez Sánchez
Suplente	Manuel Antonio Navarro Jiménez

QUINTO.- Los dos aspirantes con mayor puntuación serán propuestos para su contratación durante 1 mes, salvo que alguno de ellos ya hubieran estado contratado para alguno de los proyectos del PFEA 2017, en este caso, se propondrá al siguiente con mayor puntuación y así sucesivamente.

SEXTO.- Comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Intervención, Recursos Humanos y Secretaría y publicarlo en la página web municipal.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Secretaria

Código Seguro De Verificación:	cMLl/qdOf1kMQ4I/MJxLCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Maria Garcia Jaime	Firmado	23/02/2018 13:03:17	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cMLl/qdOf1kMQ4I/MJxLCA==			